



## RESOLUCIÓN No. 088

( 19 de marzo de 2025 )

**"Por la cual se ordena la SUSPENSIÓN del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024"**

### EL SUBGERENTE GENERAL DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Interna No. 342 de 2020, el Gerente General delegó en el Subgerente General, la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos que superen los VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (22.784) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de todos los procesos y negocios que se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal, Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, de su resorte exclusivo de acuerdo con el manual de funciones, que se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

La Dirección Técnica de BRT (Buses de Tránsito Rápido) tiene como objeto y función ejecutar las acciones de vigilancia y control en los niveles de servicio de la operación troncal y alimentadora, en coordinación directa con el ámbito de la Gerencia de la Integración, para garantizar la calidad, cobertura, continuidad, eficiencia y acceso del Sistema.

En el proceso de mejoramiento del sector de la movilidad, con la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público SITP y su entrada en operación, se adelantó la modernización institucional de TRANSMILENIO S.A., en la cual la consultoría contratada para tal fin definió los principios del diseño y organización del Ente Gestor.

Durante el año 2010, se realizó como prueba piloto encargar la labor de supervisión y control de operación en el Portal del Sur y su zona de influencia a un tercero, obteniendo resultados positivos con un desempeño acertado contribuyendo a la mejora y cobertura en el control de la operación.

Desde entonces la entidad y la Dirección técnica de BRT ha mantenido este modelo de operación. Modelo que se ha mostrado funcional y como medida de buena administración y gestión. Por lo tanto, se proyecta la contratación fundamentada en el costo de la contratación de una(s) empresa(s) que permita la cobertura de la supervisión y control de la fase I, II y III del Sistema TransMilenio en coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A., así mismo los puestos mínimos necesarios para la inspección y supervisión de operación.

Que previamente se analizó la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25  
AÑOS**  
TRANSMILENIO S.A.





## RESOLUCIÓN No. 088

( 19 de marzo de 2025 )

**"Por la cual se ordena la SUSPENSIÓN del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024"**

adelantados por la Dirección Técnica de BRT de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto:  
**"Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de TRANSMILENIO S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunal con su zona de influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal el Dorado con su zona de influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A."**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se gestionó el trámite de selección mediante el Procedimiento de Licitación Pública.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delega en la Dirección Técnica de BRT de Transmilenio S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que mediante Resolución No. 026 del 23 de enero de 2025, se dio apertura al Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024.

Que surtidas las etapas de apertura del proceso de selección, audiencia de asignación de riesgos, traslado para presentar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos; así como su respectiva respuesta por parte de la entidad y el cierre del proceso que tuvo lugar el día 11 de febrero de 2025 a las 3:00 pm.; conforme el cual recibimos diez (10) ofertas de los siguientes proponentes:

No.	PROONENTE
1	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT-2025
2	CONSORCIO OPERACIÓN LOGITEC TM
3	CONSORCIO BRT 2025
4	CONSORCIO TRANSPORTALES 10-25
5	CONSORCIO OPERACIÓN TMSA
6	CONSORCIO GESTOR MILENIO
7	CONSORCIO OPERACIÓN BRT 25
8	CONSORCIO VIAL JJ-ACI
9	CONSORCIO CYGANI
10	CONSORCIO KHUA-COMPGENIOSS TM



## RESOLUCIÓN No. 088

( 19 de marzo de 2025 )

### **"Por la cual se ordena la SUSPENSIÓN del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024"**

El comité evaluador del proceso TMSA-LP-10-2024 procedió a realizar la evaluación preliminar de las ofertas, publicando el informe de evaluación el día 17 de febrero de 2025 para su respectivo traslado el cual se surtió hasta el 26 de febrero de 2025.

Que actualmente el comité evaluador se encuentra realizando la evaluación definitiva del proceso de selección TMSA-LP-10-2024.

Que el numeral 5 del subtítulo primero del capítulo primero del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública, dispone: *"La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma."*

Que el pasado 11 de marzo de 2025 TRANSMILENIO S.A. publicó comunicación con el asunto: *"Comunicación - inconsistencias evidenciadas por el comité evaluador, durante la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de selección licitación pública TMSA-LP-10-2024"*, con el propósito de garantizar el principio de transparencia, el de selección objetiva y el derecho de defensa y contradicción que ostentan los proponentes, reglamentado en el artículo 23 y siguientes, artículo 40 de la ley 80 de 1993; conforme los cuales se comunicó a los oferentes para que se pronunciaran frente a las inconsistencias advertidas por el comité evaluador.

Que el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 reza: *"ARTÍCULO 6. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.*

*(...) Cuando en desarrollo de un proceso de selección una entidad estatal advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del RUP, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente dentro del proceso de que se trate, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la inscripción, para lo cual no estarán obligadas a prestar caución. Para el trámite y adopción de la decisión las Cámaras de Comercio tendrán un plazo de veinte (20) días. De no haberse adoptado una decisión en el término anterior, la entidad reanudará el proceso de selección de acuerdo con la información certificada en el RUP."*

*En el evento en que la Cámara de Comercio establezca la existencia de graves inconsistencias se le cancelará la inscripción en el registro quedando en tal caso inhabilitado para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar. En caso de reincidencia la inhabilidad será permanente."*

Que las inconsistencias evidenciadas se circunscriben a la información registrada en el RUP, motivo por el cual, la entidad decide suspender temporalmente el proceso de selección Licitación Pública TMSA-LP-10-2024, con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen el presente proceso y de esta forma evaluar la licitación pública bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25  
AÑOS**  
TRANSMILENIO S.A.





## RESOLUCIÓN No. 088

( 19 de marzo de 2025 )

**"Por la cual se ordena la SUSPENSIÓN del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024"**

Conforme lo anterior, y en consonancia con lo señalado en el artículo 11, numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias, TRANSMILENIO S.A. suspenderá temporalmente los términos del proceso selección Licitación Pública TMSA-LP-10-2024, a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo y su trámite procedimental a través de plataforma SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ORDENAR la SUSPENSIÓN TEMPORAL del proceso de selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° TMSA-LP-10-2024, cuyo objeto es: "Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de TRANSMILENIO S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunel con su zona de influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal el Dorado con su zona de influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A; Por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Una vez culmine la suspensión generada por el presente acto administrativo, el cronograma del proceso de selección será modificado en la plataforma transaccional SECOP II cumpliendo con los parámetros formales y materiales dados por el Estatuto General de la Contratación Pública.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente proceso se reanudará en el estado en que se encuentra al momento de la suspensión.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, en la plataforma

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25**  
**AÑOS**  
TRANSMILENIO S.A.





## RESOLUCIÓN No. 088

( 19 de marzo de 2025 )

**"Por la cual se ordena la SUSPENSIÓN del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024"**

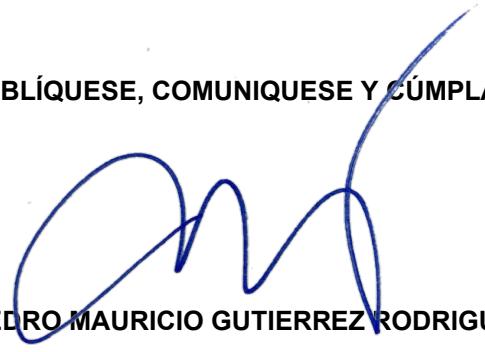
transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II  
[www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

**ARTÍCULO CUARTO.** – Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO.** – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
PEDRO MAURICIO GUTIERREZ RODRIGUEZ

Subgerente General - TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró:

Sara Fajardo Arroyave // Abogada Contratista de la Dirección Corporativa



Revisó:

Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa



Leonardo Fabio Jiménez // Abogado Contratista de la Dirección Técnica de BRT

Revisó:

Jaime Enrique Monroy Garavito // Director Técnico de BRT



TRANSMILENIO S.A.

Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25**  
**AÑOS**  
TRANSMILENIO S.A.

